

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

Contenido

1. Aspectos generales	1
1.1. Objetivo	1
1.2. Aprobación	1
1.3. Divulgación	2
1.4. Actualización	2
2. Lineamientos para el nombramiento de miembros de la Junta Directiva	2
2.1. Criterios de selección	2
2.2. Perfil	3
2.3. Presentación de propuestas	3
3. Remuneración	4
3.1. Criterios de fijación	4
3.2. Definición de la frecuencia del pago de los honorarios	5
3.3. Definición del porcentaje de honorario	5
3.4. Costos	6
3.5. Revisión periódica	6
4. Sucesión	6
5. Control de versiones	6
6. Aprobación y revisión	7

1. Aspectos generales

1.1. Objetivo

La presente política establece los parámetros para asegurar que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad” o “Asulado”) sean las más idóneas, estén adecuadamente remuneradas, y definir un plan de sucesión de sus miembros.

1.2. Aprobación

La Junta Directiva de la Sociedad ha propuesto a la Asamblea General de Accionistas (la “Asamblea de Accionistas”) la presente política para su aprobación.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

1.3. Divulgación

La política será divulgada en la página web de la Sociedad.

1.4. Actualización

La política podrá ser actualizada por la Asamblea de Accionistas, según recomendación formulada por la Junta Directiva.

2. Lineamientos para el nombramiento de miembros de la Junta Directiva

2.1. Criterios de selección

Para seleccionar a los integrantes de la Junta Directiva se considerarán sus habilidades analíticas y gerenciales, su visión estratégica acerca del negocio, objetividad y capacidad para presentar sus puntos de vista, y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, conocimiento de la industria y del entorno, de buen gobierno corporativo, de aspectos financieros, de riesgos, de asuntos jurídicos, sociales, de experiencias internacionales y de manejo de crisis. De igual manera, deberán estar comprometidos con la visión corporativa y estratégica de la Sociedad, así como, gozar de un buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

La composición de los miembros de la Junta Directiva tendrá un balance de habilidades, diversidad y experiencia, para que colectivamente posea las cualidades necesarias para enfrentar el tamaño, complejidad y perfil de riesgo de Asulado.

La Asamblea de Accionistas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, en adición a los que se establecen en el Código de Buen Gobierno adoptado por la Sociedad:

- El candidato deberá acreditar experiencia en participación en juntas directivas de empresas comparables a nivel nacional y/o internacional,
- El candidato no podrá, directa o por interpuesta persona, participar en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o cualquiera de sus filiales,
- Quienes sean contrapartes litigiosas de la Sociedad, ni los empleados, socios, cónyuges o compañeros permanentes, o quienes tengan relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con contrapartes litigiosas de la Sociedad, no podrán ser considerados como aspirantes,
- Las personas que al momento de la elección tengan la calidad de miembro de junta directiva en 5 sociedades anónimas colombianas, no podrán ser considerados, salvo que expresamente manifiesten su intención de renunciar a una de ellas en caso de ser elegidos.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

Quienes luego de haber sido elegidos se encuentren inmersos en alguna de las situaciones descritas, o cuando su permanencia en la Junta Directiva afecte negativamente el funcionamiento de la ésta, la reputación de la Sociedad o pueda poner en riesgo los intereses de la misma, estos deberán cesar de su cargo.

2.2. Perfil

El perfil de los miembros de la Junta Directiva deberá incluir personas con conocimiento y experiencia en los negocios de seguros en general, inversiones, gestión de clientes y en otros negocios afines o complementarios.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser y permanecer calificados, en lo individual y colectivamente, para su nombramiento. Asimismo, deben comprender su rol de supervisión y de gobierno corporativo y ser capaces de ejercer un juicio firme y objetivo respecto a los asuntos de Asulado.

El Comité de Nombramientos y Compensación adelantará los procesos necesarios para verificar que los miembros de la Junta Directiva permanezcan calificados para ejercer dicha calidad.

Los siguientes son los elementos que deben ser cubiertos por la combinación de los miembros de Junta Directiva, los cuales alinean los perfiles con la estrategia y los estándares internacionales:

- Conocimiento profundo y aplicado de la industria de seguros.
- Experiencia profunda en el área de auditoría y riesgos.
- Experiencia empresarial de alto nivel.
- Experiencia relevante en relaciones institucionales y regulatorias en los mercados estratégicos.
- Experiencia en derecho corporativo.
- Experiencia relevante en crecimiento, innovación y nuevos negocios de inversión.
- Conocimiento profundo y aplicado en tecnología.
- Conocimiento profundo y aplicado en gobierno corporativo y sostenibilidad.
- Experiencia relevante en la gestión del talento.
- No encontrarse inmerso en una causa de incompatibilidad o inhabilidad en los términos de las normas aplicables.

2.3. Presentación de propuestas

Conforme a lo establecido en los estatutos, los accionistas podrán presentar candidatos dentro de los 5 días comunes siguientes a la convocatoria en la Secretaría General de la Sociedad.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos suscritos por cada uno de los candidatos:

- Formato hoja de vida exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia totalmente diligenciado.
- Carta de autorización de consulta en centrales de riesgo y antecedentes penales.
- Carta de aceptación de su inclusión en la lista.
- Declaración de potenciales conflictos de interés.

Adicionalmente los candidatos a miembros Independientes deberán adjuntar:

- Declaración de cumplimiento de requisitos de independencia.

Una vez recibidas las propuestas, el Comité de Nombramientos y Compensación procederá a efectuar la evaluación para determinar si los candidatos se ajustan al perfil, cumplen los criterios de selección y de independencia establecidos en esta política y en el Código de Buen Gobierno adoptado por la Sociedad.

La decisión contenida en la evaluación no es susceptible de ningún recurso.

3. Remuneración

3.1. Criterios de fijación

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva es fijada por la Asamblea de Accionistas. Para estos efectos, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura de la Junta Directiva.
- Obligaciones y responsabilidades.
- Calidades personales, profesionales y experiencia en cargos de alta responsabilidad.
- Tiempo que se debe dedicar a la actividad.
- Responsabilidad legal de acuerdo con la normatividad vigente.
- Referenciación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional.

Cuando la remuneración de los miembros de Junta Directiva incorpore como parte de su compensación acciones de la Sociedad, la Asamblea de Accionistas lo autorizará expresamente. Para estos efectos, la remuneración que se implemente no podrá conllevar a que alguno de los miembros llegue a poseer una participación superior al 0.01% del total de las acciones en circulación de la Sociedad. Este esquema de remuneración, para su implementación deberá ser medible de manera objetiva y susceptible de ser auditado, al igual que divulgado en la página web de la Sociedad.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

3.2. Definición de la frecuencia del pago de los honorarios

El pago de los honorarios de los miembros de la Juntas Directiva dependerá de que asistan o no a las sesiones correspondientes y se causará en forma mensual.

Por la participación de los Directores que tienen condición de suplentes el pago se hará por sesión a la que asistan, ya sea de forma presencial o por cualquier otro medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 (iv).

La compensación por la participación de Directores en los Comités de Junta, en los cuales se prevea el pago de honorarios, será por sesión ordinaria a la que asistan, ya sea de forma presencial o por cualquier otro medio.

3.3. Definición del porcentaje de honorario

Los Directores percibirán los siguientes porcentajes de los honorarios que se definan por las Asambleas de Accionistas:

- i. Por las sesiones de Junta Directiva, un 100% de los honorarios autorizados, si se trata de un miembro Independiente o Patrimonial no empleado del accionista. Si participa como miembro de un Comité de Junta al que se han asignado honorarios, percibirá el 50% de los honorarios que le corresponden por ser miembro de Junta.
- ii. Por las sesiones de Junta Directiva, un 65% de los honorarios autorizados, si se trata de un miembro Patrimonial empleado del accionista. En caso de participar como miembro de un Comité de Junta, no percibirá honorarios por su participación en los mismos.
- iii. El Director que actúe como Presidente de Junta recibirá los honorarios que le correspondan, incrementados en un 10%.
- iv. Los suplentes de los Directores recibirán honorarios por asistencia a la Junta Directiva, cuando suplan al Director Principal. En todo caso, el Director Suplente recibirá el porcentaje de honorarios que le correspondan en atención a su propia condición y no a la del Director principal al que supla.

Tendrán honorarios los siguientes Comités: Auditoría, Nombramientos y Compensación, Riesgos, así como cualquier otro que llegare a aprobar la Asamblea de Accionistas. El valor de los mismos será determinado con observancia de los criterios aquí establecidos.

Las sesiones extraordinarias y las decisiones que se realicen por comunicación escrita de la Junta Directiva o de los Comités no generarán honorarios a favor de los Directores.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

3.4. Costos

La Sociedad asumirá los costos razonables para que los miembros de la Junta Directiva puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, entre los cuales se encuentran los relacionados con formación, gastos de viaje, alojamiento, transportes terrestres, envío de información, prima de póliza de directores y administradores y relacionados, excepcionalmente la contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva. Los Directores no percibirán honorarios adicionales por su participación en talleres o sesiones de entrenamiento.

3.5. Revisión periódica

La Junta Directiva revisará periódicamente esta política de remuneración y, en su caso, sugerirá a la Asamblea de Accionistas modificaciones a la misma.

4. Sucesión

El Comité de Nombramientos y Compensación, con base en el perfil de miembro de Junta Directiva, podrá elaborar un listado de posibles candidatos los cuales podrán integrarse a las listas de candidatos para ser considerados en la Asamblea General de Accionistas.

5. Control de versiones

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Versión original	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 1 de Asamblea General de Accionistas. 23-03-2023.
2	Se aclara que las decisiones por comunicación escrita de miembros de Junta Directiva y Comités no generan honorarios a favor de los mismos.	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 5 de la Asamblea General de Accionistas. 25-03-2025.
3	Se aclara que las sesiones extraordinarias de Junta Directiva y Comités no generan honorarios a favor de los mismos.	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 8 de la Asamblea General de Accionistas. 24-03-2026.

PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO08
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A.	Fecha Publicación	11/06/2026

6. Aprobación y revisión

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área Jurídica	Junta Directiva	Aprobado en acta no. 1 de Asamblea General de Accionistas. 23-03-2023.
Área Jurídica	Junta Directiva	Aprobado en acta no. 5 de la Asamblea General de Accionistas. 25-03-2025.
Área Jurídica	Junta Directiva	Asamblea General de Accionistas Aprobado en acta no. 8 de la Asamblea General de Accionistas. 24-03-2026.